

GUSTAVO DIAZ GUERRERO
Abogado

Vargas 643 y Briceño
Teléfonos 517 972
513 761
QUITO

810000

PATRICIO HERRERA BETANCOURT
Abogado

6 de Diciembre 134 y
Sodiro. Edificio Capitolio.
Of. 402
Teléfono 529 979
QUITO

901 **AVISO AL PÚBLICO**
Anulación de formularios de cheques.
Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque (s) de la Cia. Cie. No. 272945-5 por haber sido sustraido inicial 331 al 500 -902

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques.
Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque (s) de la Cia. Cie. No. 21101976 por haber sido sustraido inicial 1344 al 1350 1344 al 1346 -902

AVISO AL PÚBLICO
Formularios de Cheques, perdido.
Por orden del titular de la Cuenta de Ahorros No. 8632199882, correspondiente a **MARIA DEL GARMEN AGUIRRE MOLINA**, No. 784

AVISO AL PÚBLICO
Formularios de Cheques, perdido.
Por orden del titular de la Cuenta de Ahorros No. 2451816 se va a proceder a anular el cheque No. 255, valor 150.000,00 -785

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques.
Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque (s) de la Cia. Cie. No. 760440 por haber sido sustraido inicial 000897 -786

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques.
Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque (s) de la Cia. Cie. No. 229058-0 por haber sido sustraido inicial 000575 al 000530 -787

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques.
Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque (s) de la Cia. Cie. No. 5575685 por haber sido sustraido inicial 104 al 200 -788

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques.
Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque (s) de la Cia. Cie. No. 2172211 por haber sido sustraido inicial 0561 -789

AVISO AL PÚBLICO
Se comunica que el **FILANBANCO** va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros No. 5022274473, correspondiente a **ZOLDO ERREYES**, No. 790

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques.
Por orden del girador se va a proceder a anular la cuenta Ahorros No. 6002002930 -791

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques.
Por orden del girador se va a proceder a anular la cuenta Ahorros No. 18300028578 -792

AVISO AL PÚBLICO
Formularios de Cheques, perdido.
Por orden del titular de la Cuenta de Ahorros No. 208362-2 se va a proceder a anular el cheque No. 996 al 1020 -793

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION

RESOLUCION No. 84-1-2-1-C/112 PABLO ORTIZ GARCIA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías concedió permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera **CSX OIL & GAS (ECUADOR) CORPORATION**, hoy denominada **TOTAL EQUATEUR** una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Francia, por Resolución No. 87-1-1-1-1.00776 de 20 de mayo de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 65 R. I. Tomo 19, el 20 de mayo de 1987;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 93-1-2-1-2215 de 15 de noviembre de 1993, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, se ha publicado en el diario **LA HORA** de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 18, 19 y 20 de noviembre de 1993, el extracto de la protocolización de 8 de julio de 1993, ante el Notario Vigesimo Octavo del cantón Quito, referente a la decisión adoptada por el Directorio de la compañía extranjera en mención, de cancelar la sucursal que viene operando en el Ecuador, a través de su apoderada general Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Cia. Ltda., representada por el Sr. Gustavo Silva H., quien efectuó los trámites y gestiones correspondientes;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de que se hubiere presentado oposición a la inscripción del documento mencionado en el considerando anterior, según consta de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Institución, el 3 de diciembre de 1993;

QUE la Unidad de Inspección y Control de la Dirección de Dissolución y Liquidación, ha emitido el informe No. SC.IDS.DL. 93.140 de 24 de septiembre de 1993, sobre la situación de la compañía con el fin de que se proceda al trámite de cancelación del permiso para operar en el Ecuador, otorgado a la referida compañía extranjera;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Dissolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando No. IDS.DL. 94.066 de 19 de enero de 1994, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declara la cancelación del permiso para operar en el Ecuador a la compañía mencionada en el primer considerando de esta resolución y ordena la liquidación de la sucursal que dicha compañía mantiene en el país;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de operación concedido a la compañía extranjera **"TOTAL EQUATEUR"** antes denominada **CSX OIL & GAS (ECUADOR) CORPORATION**, mediante Resolución No. 87-1-1-1-1.00776 de 20 de mayo de 1987;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la apoderada de la sucursal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliar de la misma y disponer que esta cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Octavo del cantón Quito, tome nota de lo dispuesto en la presente resolución al margen de la protocolización de los documentos relativos a la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **"CSX OIL & GAS (ECUADOR) CORPORATION"**, hoy denominada **TOTAL EQUATEUR** efectuadas en esa Notaría el 15 y 18 de mayo de 1987. El Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Octavo del cantón Quito tome nota del contenido de la presente, al margen de la protocolización del documento referente a la cancelación del permiso para operar en el Ecuador, efectuada en esa Notaría el 8 de julio 1993. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente Resolución y cumpla con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Registro, debiendo sentar razón en un ejemplar de esta resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la apoderada de la sucursal, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la sucursal, el texto íntegro de esta resolución, con la razón e inscripción dispuestas por el Art. 50 de la Ley No. 31 Reformatoria a la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- ORDENAR que una vez ejecutoriada esta Resolución, la sucursal de la compañía extranjera **"TOTAL EQUATEUR"** antes denominada **CSX OIL & GAS (ECUADOR) CORPORATION**, se ponga en **LIQUIDACION**.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal, se agreguen después de su nombre las palabras **"EN LIQUIDACION"**, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Dirección General de Rentas del Municipio de Quito, Ministerio de Energía y Minas y Petroecuador, Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y Superintendencia de

24 ENE. 1994 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CONTROLUM SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS CIA. LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de constitución de la compañía **"CONTROLUM SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS CIA. LTDA."** se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de diciembre de 1993 ante el Notario Primero del cantón Quito. El doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 94-1-1-0114 de 20 Ene. 1994.

2.- **OTORGANTES:** Comparcen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Edgar Marcelo Núñez Serrano	casado	ecuatoriana	Quito
Fernando Moresano Ribadeneira	casado	ecuatoriana	Quito
Ramiro Terán Yerovi	casado	ecuatoriana	Quito
Victor Hugo Ruiz Núñez	soltero	ecuatoriana	Quito
Gustavo Serrano	casado	ecuatoriana	Quito

El señor Edgar Marcelo Núñez Serrano, comparece por sus propios derechos y en representación de la compañía **NÚÑEZ SERRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, que es una compañía ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito.

3.- **NOMBRE Y PLAZO:** El nombre de la compañía es **"CONTROLUM SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS CIA. LTDA."** y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social: "A. La prestación de servicios asistenciales y asesoría a compañías, sociedades o entidades públicas, semipúblicas o privadas... B. La recuperación, cobro o negociación de subrogaciones, emanados de contratos en general suscritos por compañías de seguros, industriales y comerciales en general... C. Inspecciones marítimas terrestres y aeroportuarias... D. Control de calidad, cantidad y estado de carga en puertos y aeropuertos... E. Elaboración de Actas de fallantes o averías de mercaderías... F. Inspecciones y Certificaciones para granales... G. Inspección, asesoría y acompañamiento en la transportación de mercaderías por vía terrestre... H. Evaluación por encargo de tercero de: Uno, contingencias para la contratación de pólizas de seguros. Dos, negociación de cartera comercial. I. Asociación con empresas de prestación de servicios... J. peritaje, avalúos y arbitrajes... K. Investigación sobre causas y prevención de siniestros... L. agencias de información sobre créditos... M. Cobranza y administración de obligaciones comerciales... N. administración y representación sin límite de bienes propios o de terceros... O. importación y exportación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación... P. supervisión de cumplimiento de condiciones de seguros... Q. la actividad mercantil como mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas... R. asesoramiento administrativo en las áreas legal, tributaria, laboral societaria... S. investigaciones de índole civil, comercial e industrial... T. implementación de sistemas de control administrativo, sobre producción, seguridad industrial... U. controles de producción, calidad y autenticidad de elaborados y productos industrializados o por industrializarse"

6.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es \$/ 2.000.000, dividido en 2.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.

8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Presidente Ejecutivo y el Gerente General conjuntamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 Ene. 1994.

D. Víctor Cuervo Méndez

GUSTAVO DIAZ GUERRERO
Abogado

Vargas 643 y Briceño
Teléfonos 517 972
513 761
QUITO

810000

PATRICIO HERRERA BETANCOURT
Abogado

6 de Diciembre 134 y
Sodiro, Edificio Capitolio.
Of. 402
Teléfono 529 979
QUITO

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques. Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque(s) de la Cta. Cie. No. 272945-5 por haber sido sustraido inicial 331 al 500 :902

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques. Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque(s) de la Cta. Cie. No. 21101976 por haber sido sustraido inicial 1344 al 1360 :1344 al 1346 :902

AVISO AL PÚBLICO
Formularios de Cheques, periodo. Por orden del titular de la Cuenta de Ahorros No. 603006117 se va a proceder a anular por haber sido periodo :783

AVISO AL PÚBLICO
Se comunica que el FILBANCO va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros No. 5632198862, correspondiente a **MARIA DEL CARMEN ACURIO MOLINA**. :784

AVISO AL PÚBLICO
Formularios de Cheques, periodo. Por orden del titular de la Cuenta de Ahorros No. 244518-6 se va a proceder a anular el cheque No. 255, valor 150 000,00 :785

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques. Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque(s) de la Cta. Cie. No. 7604401 por haber sido sustraido inicial 000897 :786

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques. Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque(s) de la Cta. Cie. No. 229058-0 por haber sido sustraido inicial 000575 al 000630 :787

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques. Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque(s) de la Cta. Cie. No. 5575685 por haber sido sustraido inicial 154 al 200 :788

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques. Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque(s) de la Cta. Cie. No. 3172211 por haber sido sustraido inicial 0561 :789

AVISO AL PÚBLICO
Se comunica que el FILBANCO va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros No. 503227473, correspondiente a **ZOLO ERREYES**. :790

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques. Por orden del girador se va a proceder a anular la cuenta Ahorros No. 602006320 :791

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques. Por orden del girador se va a proceder a anular la cuenta Ahorros No. 980200578 :792

AVISO AL PÚBLICO
Formularios de Cheques, periodo. Por orden del titular de la Cuenta de Ahorros No. 208362-2 se va a proceder a anular el cheque No. 996 al 1020 :793

AVISO AL PÚBLICO
Anulación de formularios de cheques. Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (si de cheque(s) :794

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION

RESOLUCION No. 94-1-2-1-2112
PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:
QUE la Superintendencia de Compañías concedió permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera **CSX OIL & GAS (ECUADOR) CORPORATION**, hoy denominada **TOTAL EQUATEUR** una sociedad constituida existente bajo las leyes de la República de Francia, por Resolución No. 87.1.1.1.1.00776 de 20 de mayo de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 85 R. I. Tomo 19, el 20 de mayo de 1987;
QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 93-1-2-1-2215 de 15 de noviembre de 1993, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, se ha publicado en el diario **LA HORA** de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 18, 19 y 20 de noviembre de 1993, el extracto de la protocolización de 8 de julio de 1993, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, referente a la decisión adoptada por el Directorio de la compañía extranjera en mención, de cancelar la sucursal que viene operando en el Ecuador, a través de su apoderada general Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Cia. Ltda., representada por el Sr. Gustavo Silva H., quien efectuó los trámites y gestiones correspondientes;
QUE no se ha recibido notificación legal alguna de que se hubiere presentado oposición a la inscripción del documento mencionado en el considerando anterior, según consta de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Institución, el 3 de diciembre de 1993;
QUE la Unidad de Inspección y Control de la Dirección de Disolución y Liquidación, ha emitido el informe No. SC.IDS.DL. 83.140 de 24 de septiembre de 1993, sobre la situación de la compañía con el fin de que se proceda al trámite de cancelación del permiso para operar en el Ecuador, otorgado a la referida compañía extranjera;
QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías, mediante Memorando No. IDS.DL. 94.066 de 19 de enero de 1994, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la cancelación del permiso para operar en el Ecuador a la compañía mencionada en el primer considerando de esta resolución y ordena la liquidación de la sucursal que dicha compañía mantiene en el país;
EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CANCELAR el permiso de operación concedido a la compañía extranjera **"TOTAL EQUATEUR"** antes denominada **CSX OIL & GAS (ECUADOR) CORPORATION**, mediante Resolución No. 87.1.1.1.1.00776 de 20 de mayo de 1987.
ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con esta Resolución a la apoderada de la sucursal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliar de la misma y disponer que ésta cumpla lo ordenado en la presente.
ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota de lo dispuesto en la presente resolución al margen de la protocolización de los documentos relativos a la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **"CSX OIL & GAS (ECUADOR) CORPORATION"**, hoy denominada **TOTAL EQUATEUR** efectuadas en esa Notaría el 15 y 18 de mayo de 1987. El Notario sentará razón de esta anotación marginal.
ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota del contenido de la presente, al margen de la protocolización del documento referente a la cancelación del permiso para operar en el Ecuador, efectuada en esa Notaría el 8 de julio 1993. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.
ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente Resolución y cumpla con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Registro, debiendo sentar razón en un ejemplar de esta resolución.
ARTICULO SEXTO. - DISPONER que la apoderada de la sucursal, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la sucursal, el texto íntegro de esta resolución, con la razón e inscripción dispuestas por el Art. 50 de la Ley No. 31 Reformatoria a la Ley de Compañías.
ARTICULO SEPTIMO. - ORDENAR que una vez ejecutoriada esta Resolución, la sucursal de la compañía extranjera **"TOTAL EQUATEUR"** antes denominada **CSX OIL & GAS (ECUADOR) CORPORATION**, se ponga en LIQUIDACION.
ARTICULO OCTAVO. - DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal, se agreguen después de su nombre las palabras **"EN LIQUIDACION"**, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.
ARTICULO NOVENO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Dirección General de Rentas del Municipio de Quito, Ministerio de Energía y Minas y Petróleo, Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y Superintendencia de Bancos para los fines consiguientes.
DADO EN QUITO, a veintidós de enero de 1994.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CONTROLUM SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS CIA. LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de constitución de la compañía **"CONTROLUM SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS CIA. LTDA."** se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de diciembre de 1993 ante el Notario Primero del cantón Quito. El doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 94-1-1-0114 de 20 Ene. 1994.
2.- **OTORGANTES.** - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Edgar Marcelo Nuñez Serrano	casado	ecuatoriana	Quito
Fernando Moreano Ribadeneira	casado	ecuatoriana	Quito
Ramiro Terán Yerovi	casado	ecuatoriana	Quito
Victor Hugo Ruiz Nuñez	soltero	ecuatoriana	Quito
Gustavo Serrano	casado	ecuatoriana	Quito

El señor Edgar Marcelo Nuñez Serrano, comparece por sus propios derechos y en representación de la compañía **NUÑEZ SERRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, que es una compañía ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito.
3.- **NUMERO Y PLAZO.** - El nombre de la compañía es **"CONTROLUM SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS CIA. LTDA."** y tiene un plazo de duración de 30 años.
4.- **DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5.- **OBJETO SOCIAL.** - La compañía tendrá como objeto social: "A. La prestación de servicios asistenciales y asesoría a compañías, sociedades o entidades públicas, semipúblicas o privadas... B. La recuperación, coto o negociación de subrogaciones, emanados de contratos en general suscritos por compañías de seguros, industriales y comerciales en general... C. Inspecciones marítimas, terrestres y aeroportuarias... D. Control de calidad, cantidad y estado de carga en puertos y aeropuertos... E. Elaboración de Actas de fallantes o averías de mercaderías... F. Inspecciones y Certificaciones para graneros... G. Inspección, asesoría y acompañamiento en la transportación de mercaderías por vía terrestre... H. Evaluación por encargo de tercero de: Uno, contingencias para la contratación de pólizas de seguros. Dos, negociación de cartera comercial. I. Asociación con empresas de prestación de servicios... J. peritaje, avalúos y arbitrajes. K. Investigación sobre causas y prevención de siniestros... L. agencias de información sobre créditos... M. cobranza y administración de obligaciones comerciales... N. administración y representación sin límite de bienes propios o de terceros... O. importación y exportación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación. P. supervisión de cumplimiento de condiciones de seguros... Q. la actividad mercantil como mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas... R. asesoramiento administrativo en las áreas legal, tributaria, laboral societaria... S. investigaciones de índole civil, comercial e industrial... T. implementación de sistemas de control administrativo, sobre producción, seguridad industrial... U. controles de producción, calidad y autenticidad de elaborados y productos industrializados o por industrializarse"
6.- **CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía es \$/ 2.000.000, dividido en 2.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.
7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.
8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Presidente Ejecutivo y el Gerente General conjuntamente.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 Ene. 1994.
Dr. Victor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL